

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 03-ago.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1826
Proceso: Declaración de obligaciones a cargo de copropietario (mínima cuantía)
Demandante: Alejandro Maya Mazorra
Demandado: German Eduardo Maya Mazorra
Radicación: 765204003005-2022-00**588**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que, dentro del proceso de la referencia, una vez notificado el demandado y dentro del término conferido para tal fin, a través de apoderada judicial constituida para el efecto, allegó escrito de contestación y excepciones de mérito, con base en las cuales habrá de procederse al tenor de lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 391 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito propuestas por el demandado GERMAN EDUARDO MAYA MAZORRA a través de apoderada judicial, a la parte demandante, por el término de tres (03) días, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf93aa4eb1df60e264c4541432d1cff3fad08d73e68f3e0f53a6179c738074d**

Documento generado en 03/08/2023 03:23:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>